



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **5212** M.S.-
RU 2442672

PARANA,

23 DIC 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita la compra de dos agitadores Vortex digitales multifunción para tubos y placas con adaptadores para 6 tubos de 12 mm de diámetro y para 14 tubos de 10 mm de diámetro destinados al Laboratorio Provincial de Epidemiología en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto N° 361/20 MS. (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 117.350); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de autos obra la nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N.º 633/2020 MS., y aclarando que el producto solicitado es utilizado para realizar los análisis de pacientes con sospecha de COVID 19, entre otros virus;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO, ha tomado intervención de su competencia, informando que se requirieron presupuestos por medio de correo electrónico a trece (13) firmas del rubro, de las que presentaron su oferta dos (2) de ellas siendo las mismas: IANUS SA y CIPAR INGENIERIA SRL, adjuntando en autos el Cuadro Comparativo de Propuestas;

Que a fs. 42 de autos obra intervención del DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este MINISTERIO, el que ha realizado el análisis de las ofertas presentadas;

Que a fs. 44 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, aconsejando descartar la oferta de menor precio de la firma IANUS SA por no ajustarse a lo solicitado, atento a no cumplir con las características técnicas (es un equipo sólo para tubos y no para tubos y placas como se ha solicitado) y no cumplimenta con la totalidad de los requerimientos generales (no presentan garantía de provisión de respuestos y servicios técnico);

Que atento a ello aconseja adjudicar a la Firma CIPAR INGENIERIA SRL, la adquisición de dos Agitadores Vortex digitales multifunción para tubos y placas, marca Numak, modelo VDZI, aun precio unitario de \$ 58.675.- y total de \$ 117.350.-, por ser la oferta cuyas características técnicas se ajustan a lo solicitado y resultar su precio acorde a los valores del mercado;



Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. – Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. – Artículo 134° - Artículo 142° - Punto 10) - Decreto Modificadorio N° 1294/20 MEHF. – Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Decretos N°s. 496/20 GOB.- 521/20 GOB - 602/20 GOB., 663/20 GOB. – 728/20 GOB. – DECNU -2020-260-APN-PTE y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS., el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS. – 1890/20MS.- y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, entre este Ministerio de Salud y la Firma CIPAR INGENIERIA SRL,30-71460307-4, para la adquisición de dos agitadores Vortex digitales multifunción para tubos y placas con adaptadores para 6 tubos de 12 mm de diámetro y para 14 tubos de 10 mm de diámetro destinados al Laboratorio Provincial de Epidemiología, en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto N° 361/20 MS. (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 117.350.-), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Descartar la oferta de menor precio de la firma IANUS SA por no ajustarse a lo solicitado, atento a no cumplir con las características técnicas (es un equipo sólo para tubos y no para tubos y placas como se ha solicitado) y no



cumplimenta con la totalidad de los requerimientos generales (no presentan garantía de provisión de respuestos y servicios técnico)

ARTICULO 3°.- Adjudicar a la Firma CIPAR INGENIERIA SRL,30-71460307-4, de la siguiente manera:

Renglón N° 1: dos Agitadores Vortex digitales multifunción para tubos y placas, marca Numak, modelo VDZI, aun precio unitario de \$ 58.675.- y total de \$ 117.350.-, por ser la oferta cuyas características técnicas se ajustan a lo solicitado y resultar su precio acorde a los valores del mercado

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 30 –SP 00 –PY 00 –AC 02 –OB 00 –FI 3–FU 20 –FF 14 –SF 5307 –I 4 –PP 3 –PP 5 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 5°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago pertinente, conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la presente previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de los DEPARTAMENTOS CONTRATACIONES y BIOINGENIERIA de este Ministerio, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar y archivar.-
msi